



PRORROGA N°. 002 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N°. 002

CONTRATO DE INTERVENTORIA	CONTRATO 555 DE 2024
OBJETO.	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATISTA.	CONSORCIO INTERVENTORÍA REPARCHEO 2024 R/. KAREN BEATRIZ ARENIZ MONTEALEGRE HUGO MAURICIO DIAZ PARALES
SUPERVISOR	Profesional universitario SIM - Resolución 0014 del 10 de enero de 2025
VALOR CONTRATO.	SESENTA MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$60.126.000,00).
FECHA DE INICIO.	31 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de marzo de 2025
PLAZO INICIAL.	Tres (03) Meses
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	31 de diciembre de 2024
PRORROGA N° 001 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N°. 001	31 de enero del 2025
REINICIO N°. 001	03 de febrero de 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN N°. 2	22 de abril de 2025
PRORROGA N° 001 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N° 002	22 de mayo de 2025
PRORROGA N° 002 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N° 002	20 de junio de 2025

En la ciudad de Arauca a los veinte (20) días del mes de junio de 2025, se reunieron **KAREN BEATRIZ ARENIZ MONTEALEGRE** en calidad de contratista y representante de **CONSORCIO INTERVENTORÍA REPARCHEO 2024** y el ingeniero **ING HUGO MAURICIO DIAZ PARALES** - en calidad de Supervisor del contrato de interventoría 555 de 2024 mediante Resolución N°. 0014 de 10 de enero de 2025, con el fin de suscribir la presente Acta de Prorroga N° 002 al acta de Suspensión N°. 002 y dejar constancia por medio de esta de los siguientes hechos:

PRIMERO: Que el día veintidós (22) de abril del 2025, se llevó a cabo la Suspensión N°. 001, motivado en las siguientes causas: La firma contratista del CONTRATO No. 001 DE 2025, cuyo objeto es: RECUPERACION DE LA MALLA VIAL MEDIANTE REPARCHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, presenta solicitud de Suspensión No. 1 manifestando lo siguiente:

"...Por medio de la presente, de la manera más respetuosa, nos dirigimos a ustedes, con el fin de solicitar la suspensión No. 1 al contrato de obra No. 001 de 2025, cuyo objeto se menciona en la referencia, toda vez que el proveedor de la mezcla densa en caliente tipo MCD-19 (Asfalto) nos manifiesta que no tienen disponibilidad del material requerido para el desarrollo de las actividades, ya que se presentó un daño en una de las máquinas de producción y se está a la espera de que lleguen los repuestos que se requieren, los cuales son importados. Razón por la cual nos impide



continuar con el reparcheo que se esta realizando en las calles y carreras en el área urbana del municipio de Arauca, en relación al ítem 2.1 IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRN-00CRL-1 y 2.2 CARPETA ASFALTICA E=0.07M (REPARCHEO). Por tal motivo se solicita un plazo de UN (01) MES o hasta que se supere el inconveniente..."

SEGUNDO: Que al día veintiuno (21) de mayo del 2025, se allega por parte del CONSORCIO ARAUCA 2024, un oficio en el cual solicita realizar una prórroga No. 01, a la suspensión No. 01 del contrato de obra No. 001 de 2025, por un plazo de UN (01) MES, basado en los siguientes hechos:

- La empresa proveedora de asfalto nos manifiesta que a la fecha aún no tienen disponibilidad del material requerido para el desarrollo de las actividades, toda vez que no se ha subsanado el daño presentado en una de las máquinas de producción de asfalto y se sigue a la espera de los repuestos, los cuales son importados. Razón por la cual nos impide reiniciar con la ejecución del reparcheo que se está realizando en las calles y carreras de la zona urbana del Municipio de Arauca, debido a esto solicitamos respetuosamente se prorrogue la suspensión No. 1, del contrato de obra No. 001 de 2025 por el plazo de UN (01) MES, en el cual se reanuden las actividades en la planta y el material vuelva a estar a disponibilidad y se puedan dar cumplimiento a los ítems 2.1 IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRN-00CRL- 1 y 2.2 CARPETA ASFALTICA E=0.07 M. (REPARCHEO) del contrato en referencia.

TERCERO: Que al día diecinueve (19) de junio del 2025, se allega por parte del CONSORCIO ARAUCA 2024, un oficio en el cual solicita realizar una prórroga No. 02, a la suspensión No. 01 del contrato de obra No. 001 de 2025, por un plazo de UN (01) MES, basado en los siguientes hechos:

- Que por la presentes condiciones meteorológicas adversas afecta directamente la ejecución de los ítem: 1.04 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0-2 M. DE PROFUNDIDAD; 2.01 IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRN-00CRL-1; 2.02 CARPETA ASFALTICA E=0.07M (REPARCHEO) y 2.03 BASE GRANULAR REPARCHEO COMPACTADA; esto debido a las fuertes precipitaciones que se vienen presentando sobre el departamento de Arauca y en especial en el municipio Capital, lo cual ocasiona como consecuencia la no realización al 100% de las actividades e ítems del contrato en mención; además, no solo se presentaran afectaciones en los trabajos a desarrollarse en exteriores o a la intemperie, sino que también se presentan afectaciones en la disponibilidad de la materia prima (mezcla densa en caliente), debido a los derrumbes y deslizamientos que se vienen presentando en los distintos ejes viales que conducen al municipio de Arauca, dichos materiales provienen de un aliado comercial en la Ciudad de Saravena, como consecuencia de la ola invernal se presenta altos niveles en los ríos y continuos desbordamiento lo que afecto el puente sobre el rio Caranal, a lo que el Instituto de Tránsito y Transporte de Arauca emitió Resolución No. 1213 del 16 de mayo de 2025, en donde se restringe el tránsito de vehículos de carga iguales o superiores a 4.5 toneladas sobre el puente Caranal (ver anexo 01). Esto genera sobrecostos en transporte y sobre todo demoras en la entrega afectando la calidad del producto el cual disminuye considerablemente su temperatura. En los últimos 30 días, se han presentado precipitaciones con mucha frecuencia en el municipio de Arauca y dicho contrato se ejecuta en distintos sectores del área urbana como usted y su equipo de trabajo puede constatar, además, el mismo municipio de Arauca a través de la oficina de gestión del riesgo y desastre y de la mano del señor alcalde Municipal emitió decreto 041 del pasado 28 de mayo 2025, (ver anexo 02), en el cual declara la alerta roja en el municipio de Arauca por temporadas de lluvia, debido a que se están presentando precipitaciones con volúmenes iguales y superiores a 100mm en el municipio de Arauca, en los mismos boletines técnicos del Ideam encasilla a la ciudad de Arauca en estado de alerta roja por lluvias tal como se aduce en el decreto 041 de 2025.



Con la situación descrita anteriormente, que se enmarca como una fuerza mayor solicitamos la prórroga No. 2 a la suspensión No. 1, por el término de Un (01) mes, o hasta que se supere dicho suceso. También se informa que según boletines de predicciones climáticas emitidos por el IDEAM, se van a mantener fuertes precipitaciones durante todo el mes de junio y se predice igualmente durante el mes de julio. (ver anexo 03).

CUARTO: Que el día 20 de junio del 2025, la firma interventora solicitó al ingeniero HUGO MAURICIO DIAZ PARALES, Supervisor del contrato de interventoría 555 de 2024, la Prórroga N°. 002 a la Suspensión N°. 002, del contrato de interventoría N°. 555 de 2024.

QUINTO: Con base en lo anterior y en beneficio de poder cumplir a cabalidad con las condiciones requeridas para el desarrollo de las labores de supervisión y control inherentes al contrato en mención, las partes consideran aceptable suspender por un término de Un (01) mes o antes si se superan las causas que dieron origen o han motivado la suspensión.

FECHAS PACTADAS

FECHA PROPUESTA PARA EL REINICIO
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN

20 de julio de 2025
03 de agosto de 2025

TERCERO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original. Las actividades se reiniciarán oportunamente en el término establecido y mediante la firma de la presente acta el contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantías por los términos establecidos en la minuta del contrato con vigencia a partir de las fechas indicadas según los documentos relacionados con el proceso de suspensión N°. 002, Prórroga N°. 001 a la suspensión N°. 002 y Prórroga N°. 002 a la suspensión N°. 002.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veinte (20) días del mes de junio de 2025.


KAREN BEATRIZ ARENIZ MONTEALEGRE
R/. CONSORCIO INTERVENTORÍA
REPARCHEO 2024
Contratista


ING. HUGO MAURICIO DIAZ PARALES,
Resolución No. 0014 del 10 de enero de 2025
Profesional universitario SIM.
Supervisor